



OFICINA DE SUPERVISIÓN BANCARIA

CIRCULAR No. 2 /2012

A: Presidentes de Instituciones Financieras

De: Superintendente del Banco Central de Cuba

REF.: Guía de Autocontrol del Sistema de Control Interno para el Sistema Bancario y Financiero Nacional.

Compañeros:

Mediante la Instrucción No. 2 del Superintendente del BCC de 15 de marzo de 2011 se estableció la "Guía de Autocontrol del Sistema de Control Interno para el Sistema Bancario y Financiero Nacional", en lo adelante "la Guía" que cada institución quedó encargada de adaptar a los diferentes niveles de su estructura organizativa y aplicar en el año 2011, previa a la VI Comprobación Nacional al Control Interno de la Contraloría General de la República, y posteriormente cada vez que se determine.

En tal sentido se indica que las instituciones financieras para la elaboración y aplicación de "la Guía" durante el año 2012 y siguientes, mantendrán como referencia lo aprobado en la citada Instrucción No. 2 del 2011.

A los efectos de las supervisiones in situ que se ejecuten por la Supervisión Bancaria, en lo adelante las instituciones financieras remitirán al Superintendente un ejemplar impreso de "la Guía" en o antes del último día hábil del mes de marzo de cada año.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Investigaciones de Operaciones Financieras.

DADA en La Habana, a los doce días del mes de marzo de 2012.

Mercedes López Marrero
Superintendente

c.c. Ernesto Medina Villaveirán, Ministro Presidente
Irma Martínez Castrillón, Vicepresidenta Primera